

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Carpio**

Núm. 9.330/2010

Habiéndose adoptado acuerdo por el Ayuntamiento en pleno en relación al expediente de expropiación forzosa de la Línea de Alta Tensión a su paso por Maruanas, con fecha 26 de agosto de 2010, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, siendo desconocido el propietario de la Parcela 11017 del Polígono 3, afectada por dicha expropiación, se publica edicto del citado acuerdo, al objeto de que, como interesado, pueda interponer contra el mismo, recurso de reposición potestativo ante el mismo Órgano que dictó el acto en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente o pueda impugnarlo directamente ante la jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a la citada publicación.

Se advierte, no obstante, que si se interpone recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Puede plantear también recurso de revisión según señala el art. 118 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre o utilizar cualquier otro recurso, solicitud o instancia que estime oportuno.

“ 3º.- ACUERDOS A ADOPTAR EN EL EXPEDIENTE SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN A SU PASO POR MARUANAS.

Por parte de la Presidencia se informa que la Ley de Autonomía Local de Andalucía ha suprimido la competencia que tenía el Consejo de Gobierno para declarar la urgente ocupación en los procedimientos sobre expropiación forzosa, pasando dicha competencia a las juntas de gobierno locales.

El expediente fue remitido a órgano Autonómico el día 10 de mayo y devuelto a este Ayuntamiento el 28 de julio de 2010.

Con fecha 18 de agosto, la Junta de Gobierno Local acordó la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes objeto del expediente para la modificación del trazado de la línea de alta tensión a su paso por Maruanas.

Procede la continuación del expediente, entendiéndose cumplido el requisito previo de declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgente ocupación de los mismos.

Abierto el turno de debate toma la palabra sobre el asunto D. Francisco A. Sánchez Gaitán del Grupo de IU para decir que ésta es la quinta vez que se trae este punto. Cree que al Alcalde le pierden sus formas. Manifiesta que el cable sigue dando problemas y que sólo se ha beneficiado una persona. Le reta a que lo lleve al juzgado. Opina que se están llevando a cabo actuaciones contrarias a la ley y “eso tiene un nombre”. Expresa que el Alcalde sabe que no hay autorización sobre el traslado del poste y la técnica municipal, en un informe, así lo dice.

También hay un escrito de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el que textualmente se dice que “se están incumpliendo los preceptos en materia de seguridad de instalaciones eléctricas” También, en otro informe la técnica dice que no sabía que existía una línea de alta tensión, que de haberlo sabido no habría dado informe favorable. Opina que si hubiese hecho

caso a lo acordado en el primer pleno sobre inicio de expediente, todo este tiempo se habría ahorrado y máxime cuando hay un informe de Secretaría diciendo lo que debe de hacer. Por lo tanto, el voto de IU es en contra.

El Sr. Alcalde considera que el refrescar la memoria será porque el período electoral está próximo. Recuerda que en el primer pleno se acordó el negociar y si no se llegaba a un acuerdo, se expropiaría. Hubo acuerdo con todos. Después uno se echó atrás y pidió cosas que se concedieron y luego se volvió a echar atrás y denunció ante Adif. En cuanto a la nave referida, tiene proyecto para el traslado del cable que es el que está aprobado. Luego se concedió ocupación supeditada al cambio de la línea. En la obra hay diez personas trabajando, pero como el miembro de IU tergiversa las cosas dice que se gastan los dineros en abogados.

Añade que cuando él gobernaba, refiriéndose al Sr. Sánchez Gaitán, fue a una auditoría privada que costó dos millones de pesetas, cuando la Junta las hacía de manera gratuita. Luego las cuentas estaban bien.

Por lo tanto, dice que si piensa que no ha cumplido la ley, que lo lleve al juzgado. Al concejal de IU le interesa más hacer la “puñeta al Alcalde y al Equipo de Gobierno que quitar el peligro a los vecinos de Maruanas”.

Insiste el Sr. Sánchez Gaitán en que el Alcalde está equivocado. Dice que él le trae la documentación de lo que dice. Pregunta porqué se empiezan las obras sin acuerdo y a quién ha beneficiado. Dice que ellos no están en contra, que si crea puestos de trabajo no lo niegan, pero también iba en su lista electoral. Hay que analizarlo todo. Su táctica es decir que IU está en contra y eso no es así. Por otro lado, considera curioso que éste sea el único empresario que ha recibido una exención por crear puestos de trabajo.

En cuanto al asunto de la auditoría, cuando el alcalde cita a “su gobierno”, piensa que se referirá a su gobierno por las ideas, pues en el 98 la mayoría de los aquí presentes no estaban siquiera. Y eso de que miran las cuentas piensa que es una obligación de la oposición el fiscalizar al Equipo de Gobierno. A propósito de esta cuestión, manifiesta que encuentran más zancandillas de la cuenta.

Rebate el Sr. Alcalde que el empresario citado hace 2 ó 3 legislaturas que fue candidato.

Por otro lado, para cambiar la línea hay que acordar antes que se cambie la línea y luego hacer el proyecto porque si no se aprueba ¿qué pasa con el proyecto? En cuanto a la exención por creación de empleo, antes, cuando se tenía que aprobar el presupuesto decía que no se fomentaba la creación de empleo, y ahora dice otra cosa.

Finalmente, terminado el turno de debate y sometido a votación el asunto por la Presidencia, los señores asistentes, con el voto a favor de los miembros del Grupo del PP y del PSOE lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este Órgano, y el voto en contra de los miembros del grupo de IU-LV-CA, adoptan los siguientes

ACUERDOS:

1º.- Se admiten las alegaciones de D. Pedro Madrid López y de D. José Saban Torres fundamentadas en el informe de D. Blas Gabriel Jiménez Puentes en el informe de 12 de abril de 2010, que se remitirá a los interesados.

2º.- Se desestima la alegación de Doña Rosa Montes Duarte, por las razones expuestas en informe de letrado D. Cristóbal Fernández Jurado, de 28 de abril de 2010, que se trasladará a la interesada.

3º.- Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, indivi-

dualizada y valorada de los bienes a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución de la obra de modificación del trazado de la línea de alta tensión a su paso por la barriada de Maruanas, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, con el detalle que figura en el expediente.

4º.- Que se realicen las operaciones pertinentes en orden al levantamiento del Acta previa a la ocupación a través de los servicios técnicos de la Diputación Provincial designados al efecto.

5º.- Notificar a los afectados el día y la hora en que se levantará el Acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer. La notificación deberá realizarse con

una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

6º.- Publicar edictos en los tabloneros oficiales y, en resumen, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el periódico de mayor difusión en la Provincia, con la misma antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

7º.- Seguir de oficio las restantes actuaciones previstas en la L.E.F.”

En El Carpio a 7 de septiembre de 2010. - El Alcalde-Presidente; Alfonso Benavides Jurado.